

premo gobierno ó por el ejército, desde Diciembre de 1861, para sostener la guerra contra la intervencion extranjera; y la otra á todas las demas cuyo conocimiento está sujeto á la 2ª seccion liquidataria, conforme á lo prevenido en el artículo 2º del ya referido decreto de 19 de Noviembre de 1867.

Independencia y Libertad. México, Julio 19 de 1869.—
J. M. Urquidi.

228

Julio 23 de 1869. Circular. Sobre devolucion de las órdenes de pago libradas á cargo de las oficinas foráneas pendientes de cubrirse en totalidad, las cuales exigen revalidacion, segun lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda.

Tesorería general de la nacion.—Seccion 3ª.—Circular núm. 148.—Con fecha 20 del actual me dice el C. Ministro de Hacienda y crédito público, lo siguiente:

«Dí cuenta al C. presidente de la República con el oficio de vd. núm. 5, fecha 6 del actual, en que trascribe la consulta del jefe de hacienda de Michoacan, sobre las órdenes de pago que en su oficina quedaron pendientes en virtud de la circular de 12 del próximo pasado; y como resolucion me manda decir á vd., como lo verifico, que las órdenes á que se refiere están sujetas, como todas las de su género, á la revalidacion prévia, de conformidad con lo prevenido en la disposicion referida.

En cuanto á lo que mira á la circunstancia de estar anotados los créditos, á fin de que los interesados tengan en todo tiempo la constancia fehaciente de que no les fué paga-

da la suma que las órdenes expresan y acreditar así que sus créditos están insolutos, se previene se devuelvan á los interesados las referidas órdenes originales, con la anotacion correspondiente de los abonos hechos á cuenta, ó de que no los recibieron, dejando en la oficina respectiva noticia de la devolucion; sirviendo esto de regla para todos los casos que se presenten de igual naturaleza.

De orden suprema lo digo á vd. para los fines consiguientes. «

Lo inserto á vd. para su cumplimiento.

Independencia y Libertad. México, Julio 23 de 1869.—
M. P. Izaguirre.

229

Agosto 19 de 1869. Citacion que hace la Contaduría mayor para que los interesados se presenten en el plazo de tres meses á perfeccionar sus reclamaciones y pueda hacerse su reconocimiento y conversion, con arreglo á la ley de 19 de Noviembre de 1867.

Ministerio de hacienda.—Seccion 5ª.—Contaduría mayor de hacienda y crédito público.—Segunda seccion liquidataria.—Año de 1867.—Como resultado de la autorizacion que por suprema resolucion fecha 10 del presente, se sirve conceder esa secretaría del digno cargo de vd. á esta contaduría para que de acuerdo con la seccion 2ª liquidataria, se fije un plazo á las personas que hayan presentado sus expedientes de reclamacion careciendo de los requisitos que exige la ley de 19 de Noviembre de 1867, tengo el honor de comunicar á vd. para su conocimiento, la citacion y lista adjuntas, para que se sirva disponer sean publicadas en el *Dia-*

rio Oficial, mandándolas insertar diez veces consecutivas y una semanariamente, á efecto de que sea conocida de los interesados la prevencion á que se refiere, hasta que termine el plazo de tres meses contados desde la fecha.

Independencia y Libertad. México, Agosto 19 de 1869. — *José María Urquidí*. — Ciudadano ministro de hacienda y crédito público. — Presente.

CITACION.

A virtud de la suprema resolucion de 10 del corriente, la secretaría de hacienda y crédito público tuvo á bieu autorizar á esta oficina, para que de acuerdo con la contaduría mayor, fije un plazo para que los interesados á quienes por equidad se les registraron sus expedientes de reclamacion contra el erario, que presentaron ya directamente ante ella ó por conducto de los ministerios ú otra oficina federal, aún cuando no se hallaban acompañados de los documentos exigidos por la ley, se previene á las personas que figuran en la presente lista, que en el término de tres meses contados desde la fecha se sirvan ocurrir á perfeccionar sus expedientes, hasta dejarlos en el estado en que debian haberlos presentado de conformidad con las prescripciones de la ley de 19 de Noviembre de 1867; apercibidas de que si dentro de ese tiempo no ocurren con tal objeto, sufrirán los perjuicios consiguientes, y á que hubiere lugar.

A fin de que esta prevencion sea conocida de las personas á que se refiere, se publicará para sus efectos en el *Diario Oficial* del supremo gobierno.

México, Agosto 19 de 1869. — *Emiliano Busto*.

NOTICIA de los expedientes presentados directamente ante esta seccion y de los remitidos por los ministerios ú otras oficinas, que carecen de los requisitos que exige la ley de 19 de Noviembre de 1867, y que fueron registrados en virtud de la suprema autorizacion respectiva.

PRESENTADOS DIRECTAMENTE.

EXPEDIENTES.

- Núm. 1442. Rafael Alas, por el teniente coronel Francisco Magaña.
- " 1444. Teniente coronel Gerónimo Ojeda.
- " 1465. Ignacio Cervera Zepeda.
- " 1474. Lic. Gregorio P. Jardon, por Leonides García.
- " 1498. M. R. Contreras.
- " 1513. M. Dublan, por D^a Manuela Carbajal.
- " 1514. El mismo, por D^a Francisca Osorio.
- " 1515. Luis G. Candiani, por el Lic J. M. Cortés.
- " 1521. Manuel María Zamacona.
- " 1522. El mismo, por el Lic. Joaquín Ruiz.
- " 1528. Francisco Algara, por D^a María Pantoja de Merino.
- " 1533. J. R. Zamacona, por Apolinar Contreras.
- " 1551. Felipe Buenrostro.
- " 1552. Felipe Guer.
- " 1558. Manuel Rondero, por D^a Adelaida Mayeste de López.
- " 1562. Francisco del Razo, por D^a Florentina Echeverría.
- " 1563. Pablo Zayas.
- " 1565. Manuel Romero, por D^a Josefa A. Cruz de Romero.

- Núm. 1556. Juana Santander.
 " 1567. Bonifacio Sanchez Vergara, por D^a Margarita M. Herrera.
 " 1570. El mismo, por Vicente Sanchez Vergara.
 " 1582. José E. Fagoaga, por el concurso del brigadier Gutierrez.
 " 1583. El mismo, por la testamentaria del señor su padre.
 " 1585. Lic. Joaquin María Alcalde, por los herederos del señor su padre.
 " 1597. Manuel María Gándara.

RECIBIDOS DE DIVERSAS OFICINAS.

- " 1602. General Francisco Antonio Aguirre, remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
 " 1603. Tomás Alvarez, idem.
 " 1604. Subteniente Agustin Agráz, idem.
 " 1605. Bartolomé Almada, idem.
 " 1606. Cabo de caballería Luz Ahumada, idem.
 " 1607. Joaquín Alcalde, idem.
 " 1608. Mariano Alcocer, idem.
 " 1609. Manuel María Aguilar, idem.
 " 1610. Capitan José María Arizpe Ramos: remitió el expediente la tesorería general.
 " 1611. José María Alva: remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
 " 1612. Juan J. Baz, idem.
 " 1613. Luis G. Banuet, por Francisco Banuet, idem.
 " 1614. Comandante Lázaro Brito, idem.
 " 1615. Agustin Barreda, idem.
 " 1616. Guillermo R. Brand, idem.

- Núm. 1617. Diego Brito, y otros ciudadanos, idem.
 " 1619. Jorge Best, por Federico Hesselbart, idem.
 " 1620. General Celestino Brito, idem.
 " 1621. Manuel Berganzo, idem.
 " 1622. Miguel Blanco, idem.
 " 1623. El mismo, por D^a Concepcion Valdivieso, idem.
 " 1624. Soldado, Francisco Barrera: remitió el expediente la Secretaría de guerra.
 " 1625. Sóstenes Perez, por el teniente coronel R. Bobadilla: remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
 " 1626. Corneta, Miguel Bravo, idem.
 " 1627. Capitan de infantería, Francisco Bellesteros, idem.
 " 1628. Teniente coronel de infantería Pedro Betancourt, idem.
 " 1629. Pilar, Pablo y Dolores Chavez, idem.
 " 1630. Amado Camarena, por J. Vicente Gutierrez, idem.
 " 1631. Capitan decaballería, Gregorio Casillas: remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
 " 1632. Franklin Chasé, idem.
 " 1633. Teniente coronel de infantería Claudio Castillo, idem.
 " 1634. Manuel Castillo Portugal, idem.
 " 1635. Paz Cabrera, idem.
 " 1636. Teniente de infantería Francisco Casillas.
 " 1637. Ignacio Carrillo de Barroeta, idem.
 " 1638. Francisco Cordero y Hoyos.
 " 1639. José María Coronado, idem.

- Núm. 1640. Pedro Contreras Elizalde, idem.
 " 1641. Soledad Castillejo de Gonzalez, idem.
 " 1642. Manuel Córdoba, idem.
 " 1643. Agustin Cárdenas, idem.
 " 1644. Teodoro Calero, idem.
 " 1645. Teniente coronel Francisco Carbajal idem.
 " 1645. Manuel Cortés, idem.
 " 1647. Teniente de Zapadores Jesus Gonzalez, idem.
 " 1648. Teniente de infantería Francisco Carrion, idem.
 " 1649. 2º ayudante de infantería Abraham Cabrera, idem.
 " 1650. Jesus Ceceño, idem.
 " 1651. José Antonio Cisneros; idem.
 " 1652. A. Treviño, por Juan P. Canales, idem.
 " 1653. Soldado Felipe Ceballos, idem.
 " 1654. Capitan de infantería Bruno Cañedo: remitió el expediente la Secretaría de guerra.
 " 1655. Jorge Casillas: remitió el expediente la tesorería general.
 " 1656. Vicente Diaz Ordaz: remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
 " 1658. José D. Cabrera, idem.
 " 1659. Miguel María Diaz, idem.
 " 1660. Rafael María Degollado, idem.
 " 1661. David Dominguez, idem.
 " 1662. J. M. Espinosa, por Paula Ortega, idem.
 " 1663. Subteniente Fernando Espinosa, idem.
 " 1664. Teniente de premios, soldado Pascual Esparza: remitió el expediente la Secretaría de guerra.

- Núm. 1665. Fortino España, por el coronel Francisco Sepúlveda: remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
 " 1666. Juan Fuentes, idem.
 " 1667. Coronel Bernabé Fuentes, idem.
 " 1668. Joaquin Fernandez, por Dª Manuela Letechipía.
 " 1669. Dorotea Figueroa de Villaverde, idem.
 " 1670. Teniente de infantería Felipe Franco, idem.
 " 1671. Bernardo Guevara y Yañez, idem.
 " 1672. Pedro C. Elizalde, por el teniente coronel Luis I. Gómez, idem.
 " 1674. Manuel Gómez: remitió el expediente la Secretaría de guerra.
 " 1675. Manuel E. Goytia, por Agustin Robalo: remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
 " 1676. José Antonio Gutierrez, idem.
 " 1677. Juan Guerra, idem.
 " 1678. Comandante de Escuadron, Isabel García, idem.
 " 1679. Comandante German Godines, idem.
 " 1680. General graduado, coronel Donato Guerra: remitió el expediente la Secretaría de guerra.
 " 1681. Francisco García, por la testamentaria de D. N. García: remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
 " 1682. María Rosa Girona, idem.
 " 1683. Eligio Gutierrez, idem.
 " 1684. Teniente de infantería Vicente Hermosillo, idem.

- Núm. 1685. Pablo Hidalgo y Comp. por varios oficiales: remitió el expediente la tesorería general.
- " 1686. Wenceslao Iberri: remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
- " 1687. Subteniente Juan Jimenez, idem.
- " 1688. Subteniente Macedonio Jimenez, idem.
- " 1689. Lucas Kef Huesca, idem.
- " 1690. Coronel de infantería Filomeno López Aguado idem.
- " 1691. Federico E. Leconte, idem.
- " 1692. Comandante Alberto López: remitió el expediente la Secretaría de guerra.
- " 1693. Cesárea Leyva: remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
- " 1694. Pagador Rafael López, idem.
- " 1695. Juan Martes, idem.
- " 1696. Comandante de batallon Cruz Moreno.
- " 1697. Agustin Caravantes, por la Sra. Mendoza, id.
- " 1698. J. G. Morales, idem.
- " 1699. Cristóbal Markoe, idem.
- " 1700. Modesto Martinez, idem.
- " 1701. Ramon María Melo, idem.
- " 1702. Luis R. Góngora, por Sebastian Mercado, idem.
- " 1703. Ramon María Muñoz, idem.
- " 1705. Sargento 1º de caballería, Atanasio Medina, idem.
- " 1706. Antonio Martinez Soto Mayor, idem.
- " 1707. Capitan de Caballería Ricardo Moreno, idem.
- " 1708. Sargento 1º de caballería Encarnacion Martinez, idem.

- Núm. 1709. Coronel de caballería Luis G. Martinez, idem.
- " 1710. Coronel de infantería Buenaventura Martinez, idem.
- " 1711. Alonso Mariscal, por Ignacio Mariscal idem.
- " 1712. Manuel Mayol por Ritter y Comp. idem.
- " 1713. Teniente coronel de artillería J. F. Millen: dirigido de San Luis Potosí por el interesado.
- " 1714. Feliciano Murcia de Arrieta: dirigido de Mazatlan por la interesada.
- " 1715. General Francisco C. Merino: remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
- " 1716. Margarita Maldonado, idem.
- " 1718. Pedro Nieva, idem.
- " 1720. Pedro María Navarrete, idem.
- " 1722. Comandante de batallon Santos Olmeo, id.
- " 1723. Francisco Alvarez, por sí y varios oficiales de la Legion del Norte: remitió el expediente la tesorería general.
- " 1725. José de Jesus Ortiz, remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
- " 1726. Subteniente Pedro Osorio, idem.
- " 1727. Capitan de infantería Macario Perez, idem.
- " 1728. Guillermo Prieto, por la Sra. Morquecho, idem.
- " 1729. María Rosario Perez: remitió el expediente la Secretaría de guerra.
- " 1730. Teniente coronel Mateo Pimienta: remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
- " 1732. Guillermo Prieto, idem.
- " 1733. Comandante de batallon Nazario Pinzon, id.

- Núm. 1734. Juan Palacios, por el teniente Jorge W. Serreller: remitió el expediente la Secretaría de guerra.
- " 1735. Capitan de caballería Ricardo Peña, idem.
- " 1736. Joaquin de la Peña, por varios ciudadanos de la clase de tropa: remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
- " 1737. Pagador Joaquin de la Peña, idem.
- " 1738. Manuela Perez Arce y hermana, idem.
- " 1739. Capitan de infantería Jesus Roman, idem.
- " 1740. General Domingo Rubí, idem.
- " 1741. José Rios, idem.
- " 1742. Eufemio María Rojas, idem.
- " 1743. Juan Manuel Ramirez, idem.
- " 1745. Capitan de caballería Rafael Ramirez: remitió el expediente la Secretaría de guerra.
- " 1746. Comandante de batallon Ramon Ramirez, id.
- " 1747. Coronel Juan de D. Rojas, idem.
- " 1748. Mariano Rio de la Loza: remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
- " 1749. Ildefonso Rodriguez, idem.
- " 1750. Comandante, capitan de infantería Cristóbal Romero: remitió el expediente la Secretaría de guerra.
- " 1751. Nieves Rodriguez: remitió el expediente la Secretaría de guerra.
- " 1752. Sargento 2º de infantería Cándido Rios: remitió el expediente la Secretaría de guerra.
- " 1753. Juan N. Rábago: remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
- " 1754. Francisco Rey, idem.

- Núm. 1755. Ramon Ricoy, idem.
- " 1756. Capitan de infantería, Simon Rentería: remitió el expediente la Secretaría de guerra.
- " 1757. Idem de idem, Ignacio Romero, idem.
- " 1758. Teniente de caballería Manuel Rivas, idem.
- " 1759. Comandante de batallon Juan R. de la Rosa: remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
- " 1760. Agustin Shardt, idem.
- " 1761. Manuel F. Salazar, idem.
- " 1762. Coronel de infantería, Gregorio Saavedra: remitió el expediente la Secretaría de guerra.
- " 1763. Librado Salas, remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
- " 1764. J. Gumesindo Saviñon, idem.
- " 1765. María de Jesus Ortega de Gonzalez, idem.
- " 1766. Capitan de caballería J. Santa-Anna Torres, idem.
- " 1767. Capitan de caballería Amado Suarez, idem.
- " 1769. Subteniente Santiago Suarez, idem.
- " 1770. Capitan de infantería Juan Solís, idem.
- " 1771. Antonio Salinas, idem.
- " 1772. Sargento 1º de infantería, Guadalupe Sanchez, idem.
- " 1773. Antonio A. Sanchez, idem.
- " 1774. Francisco Salvatierra, idem.
- " 1775. Subteniente Casiano Castillo, idem.
- " 1776. Comandante de batallon Nicolás Tejeda, id.
- " 1777. Félix Toro, por la Sra. Benitez, idem.
- " 1778. Inés Tellechea, idem.
- " 1779. Coronel Pedro Torres, idem.

- Núm. 1780. Julio Uthink, por P. Dermond, idem.
 " 1781. Comandante de Escuadrón Macedonio Uribe, idem.
 " 1782. Tenientes coroneles Rosario Villalpando y Felipe Alvarez, idem.
 " 1783. María Valdés de Valdés, idem.
 " 1784. Onofre Villaseñor: remitió el expediente la jefatura de Guanajuato.
 " 1785. Pagador Ladislao Vallejo: remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
 " 1786. Margarita Vallarta, Trinidad Peña, Agustin Ruiz y Pablo Nava, idem.
 " 1787. Teniente de infantería Agustin Villela, idem.
 " 1788. Marcial Villanueva, idem.
 " 1789. Fernando Zambrano, idem.
 " 1790. Agapito Zapata, idem.
 " 1791. Teniente coronel Guillermo Zamudio, idem.
 " 1792. Manuel Salazar, remitido el expediente de Colima, por el interesado.
 " 1793. Andrés Fernandez, por los herederos Quevedo, remitió el expediente la Secretaría de hacienda.
 " 1794. Antonio y Dolores Sanchez, idem.

México, Agosto 19 de 1868. — *Emiliano Busto.*

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y crédito público.—Sección 2ª.—Con el oficio de vd. fecha de ayer, se recibió en este ministerio una citacion y lista á que

se refiere, previniendo á los interesados que ella expresa, ocurran dentro del plazo de tres meses á perfeccionar sus respectivos expedientes de reclamacion, cuyos documentos se mandarán publicar en el *Diario oficial* para sus efectos.

Independencia, Libertad y Reforma. México, Agosto 20 de 1869. — *Romero.* — Ciudadano contador mayor de Hacienda y crédito público. — Presente.

230

Octubre 16 de 1869. Orden. Que en los certificados que expidan las secciones liquidatarias, se exprese la naturaleza y origen del crédito de que precede, á fin de proveer la manera conveniente de pagarlo.

El decreto de 20 de Agosto de 1867 creó dos secciones encargadas de liquidar, de concierto con la contaduría mayor de hacienda y crédito público, la deuda interior de la República, encomendando á la sección 1ª el exámen, glosa y liquidacion de los créditos procedentes de la guerra de intervencion desde fines de 1861, y á la segunda todos los demas créditos pertenecientes á la deuda flotante de la nacion.

La ley de 19 de Noviembre de 1867, que reglamentó la manera de hacer el exámen y liquidacion de los créditos á que ella se refiere, repitió claramente estas mismas disposiciones en sus artículos 1º y 2º.

En el curso de las operaciones que se han hecho en virtud de esta última ley, se han presentado algunas personas que por tener créditos reconocidos ya y mandados pagar de antemano, como libramientos ú órdenes contra las aduanas marítimas, contratos escriturados, &c., &c., han creído que